

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1971-72

PARA PROHIBIR EL USO DE GUAGUAS ESCOLARES PARA LA RECREACION A OTROS MUNICIPIOS, EXCEPTO EL USO DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA U OTRAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES.

POR CUANTO : Se tiene conocimiento que otros municipios solicitan los servicios de las guaguas escolares para el uso de la recreación.

POR CUANTO : Es de notarse que este uso de las guaguas escolares para el uso de la recreación a otros municipios en nada beneficia al Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

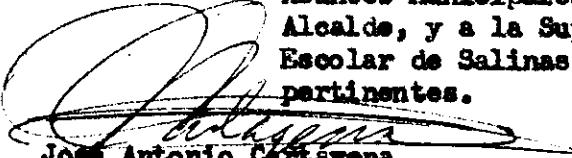
Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe el uso de las guaguas escolares a otros municipios para el uso de la recreación, excepto el uso del Departamento de Instrucción Pública u otras agencias gubernamentales.

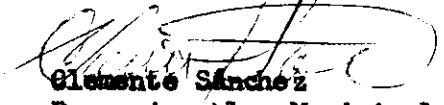
Sección 2da. : Todo Municipio que solicite los servicios de dichas guaguas para cualquier acto de la recreación deberá llenar un cuestionario de uso, firmado y sellado por la corporación que represente el cual le facilitará el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

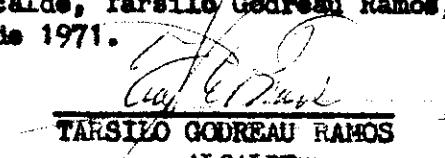
Sección 4ta. : Cualquier ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente, queda derogada.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda, al Hon. Alcalde, y a la Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar de Salinas, Puerto Rico, para su estudio y fines pertinentes.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Proscrita por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de Nov. de 1971.

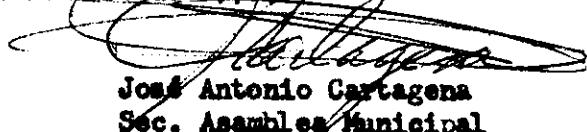

TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diodadada González Colón, Ángel López Díaz, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez, y Nélida Sanabria, Ángel Rubén Mictil y Ernesto Aponte. Abstenido: Ramón Rivera Mercado. Ausente: Fernando Febus.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de noviembre de 1971.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal